

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirección, Redacción y Administración, calle de la Rúa, número 49, esquina á la calle del Jesús, á donde se dirigirá toda la correspondencia. No se devuelven los originales.

EL FOMENTO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Ptas. Cs.

Un mes. 1 »
 Un trimestre. 2 » 50
 Extranjero, un trimestre. 5 »
 Números sueltos. 15

REVISTA DE INTERESES SOCIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 Y 29 DE CADA MES.

Grandes almacenes de novedades.

2 Y 4--SAN PABLO--2 Y 4 RAFAEL HUEBRA 2 Y 4--SAN PABLO--2 Y 4

SE HAN RECIBIDO GRANDES REMESAS DE PAPELES PINTADOS
 SIN COMPETENCIA EN PRECIO, CLASE Y GUSTO.

Se remiten muestras y precios.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Sección de Fomento encargada de estudiar las instancias presentadas por los representantes de las compañías de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera de Portugal y de la que aspira á ser concesionaria de la línea transversal, después de estudiar y meditar detenidamente tan interesante y trascendental asunto para los intereses de la provincia, tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. E. el siguiente

Dictamen.

Dos son las exposiciones dirigidas á la Corporación provincial y que V. E. acordó pasaran á informe de la Sección de Fomento.

Es la primera, citándolas por orden de fechas de presentación, la autorizada por la firma del Sr. D. Eugenio Rolin, Director de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera de Portugal, y la segunda firmada por el Sr. D. Segismundo Moret, en nombre de la Compañía del ferrocarril de Cáceres, que aspira á la concesión del resto de la línea transversal, que partiendo de Plasencia y pasando por Béjar, Alba, Salamanca y Zamora, ha de terminar en Astorga para unirse con la línea del Noroeste

En verdad que este movimiento que se nota en el desarrollo de los elementos de prosperidad que han de cambiar la faz de la provincia, merece fijar la atención de V. E., llamado por la ley y por la opinión á fomentar el bienestar de los pueblos, impulsando el desenvolvimiento de sus intereses morales y materiales. Y, como este conocimiento se halla arraigado en la conciencia de la Diputación y está demostrado en múltiples acuerdos de V. E., no es necesario estenderse en largas consideraciones, y en su virtud se examinan desde luego las dos instancias, y se propone la contestación que á juicio de los que suscriben, procede que V. E. acuerde, si así lo estimase conveniente, á los intereses de la provincia.

Pretende el Director de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera portuguesa, que la Diputación acepte un concierto con el concesionario de di-

chas vías, para emprender obras que, facilitando la comunicación con estas, vengán á completar, en favor de los intereses provinciales, los beneficios que estos ferrocarriles han de reportar á la provincia.

Pensamiento es este, que partiendo de la iniciativa de una compañía que se dispone á construir en la provincia más de doscientos kilómetros de ferrocarril, por los cuales ha de circular gran parte de la riqueza provincial, V. E. no puede mirar con indiferencia; puesto que siempre fué el ánimo de la Diputación que disfrutase de las ventajas de las líneas férreas el mayor número posible de pueblos de la provincia. Y es indudable, por otra parte, que si el Tesoro provincial lo hubiera permitido, del seno de V. E., cuyo patriotismo consta en permanentes testimonios, hubiera partido la iniciativa de análogo proyecto para llegar al fin que en el mensaje del Señor Rolin se indica, aunque para esto no se contara con otro concurso más que el propio de la provincia y de la Diputación.

Pero los recursos de esta no consienten emprender tales obras en la escala, en la proporción y con la brevedad que la necesidad exige y de ahí que los que suscriben opinen que es aceptable por V. E. la idea propuesta por el Director de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera de Portugal.

La solución del problema consiste en armonizar los intereses de una y otra parte en términos que, sin aumentar el sacrificio del contribuyente, la provincia vea en corto tiempo realizada parte de las obras que aspiró á construir en otra forma, y para cuyo fin hizo desembolsos de consideración, y completo el primitivo pensamiento, haciendo que de esas innovaciones y mejoras disfruten otras comarcas por medio de expeditas vías de comunicación de que hoy carece, y si algo es delatar y sentir, es no poder pensar en estender esos beneficios en condiciones que de ellos participen todas las localidades.

La proposición del Sr. Moret se relaciona con la construcción de un ferrocarril de la mayor importancia para la provincia, el cual ha de llevar el movimiento y la vida económica á otras zonas que no se hallan en circunstancias de recibir los beneficios de los que han

de terminar en la frontera del vecino reino.

Mas si esto es verdad y no podemos dudar de la conveniencia y necesidad de que en el más breve plazo se construya el ferrocarril transversal, es innegable también que V. E. está en el caso de pensar en que de los beneficios de esa vía puedan disfrutar comarcas que por su distancia á ella no pueden hoy abrigar esa esperanza, sino en el caso de que se facilite su comunicación con la citada vía.

De este modo, aunque el sacrificio que á la provincia se imponga sea de más consideración, puede tener la Diputación la tranquilidad de conciencia de que sus recursos se distribuyen en beneficio general y la satisfacción á la vez de que en un plazo relativamente corto verá realizadas obras que de otra suerte le sería imposible realizar.

En virtud, pues, de todo lo expuesto, la Comisión tiene el honor de proponer que V. E. acuerde contestar lo siguiente:

A la Exposición del Sr. Rolin:

Que la Diputación provincial de Salamanca acepta el concierto propuesto bajo las bases siguientes:

1.^a La Diputación subvencionará á la Empresa concesionaria de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera de Portugal con la cantidad de 4.125.000 pesetas, que serán pagadas por la Diputación en doce años á razón de 93.750 pesetas cada año, consignando al efecto esta misma suma en sus presupuestos, siempre que el concesionario, compañía ó persona jurídica que le sustituya, se obligue á construir un ferrocarril, que partiendo de Vitigudino empalme con la línea del Duero en un punto intermedio entre Fuente de San Esteban y Villavieja, en el plazo de dos años, á contar desde la fecha en que se le otorgue la concesión legal para esta línea.

2.^a A construir obras de fábrica y explanación en los caminos públicos que conducen á los ferrocarriles de Salamanca á la frontera, y que la Diputación designe en los del partido judicial de Ledesma por valor de 125.000 pesetas.

3.^a A ejecutar asimismo con el propio fin, análogos condiciones y en los puntos que la Diputación detallará, obras en el partido judicial de Ciudad-Rodrigo por valor de otras 125.000 pesetas.

4.^a A construir igualmente en el partido judicial de Sequeros ó en este y en el inmediato por el cual atraviere algún camino que convenga habilitar para poner en comunicación dicho partido de Sequeros, con el ferrocarril á la frontera portuguesa, obras por valor de otras 125.000 pesetas, á no ser que durante el año económico próximo se construyese el primer trozo de la carretera provincial de Tamames á Aldeanueva del Camino, en cuyo caso se deducirá de las 125.000 pesetas que se han de emplear en el partido de Sequeros, la cantidad que se invierta en la construcción de referido trozo de carretera, y esta suma deducida se aplicará á obras en el partido de Ciudad-Rodrigo, pero en el camino que principalmente sirva para poner en comunicación las dos cabezas de partido.

5.^a Las obras á que se refieren las condiciones ó bases números 2, 3 y 4, las construirá la empresa concesionaria en el plazo de cinco años, á contar desde la fecha en que se formalice este concierto, debiendo construir la mitad en cada uno de los distritos judiciales dentro de los dos primeros años.

6.^a Para que la Diputación haga entrega al concesionario, compañía ó persona jurídica que le sustituya de las 93.750 pesetas que anualmente le ha de pagar por espacio de doce años, justificará por medio de certificaciones de obra hecha, haber invertido, por lo menos, las citadas 93.750 pesetas, durante el primer año y en el segundo haber cumplido las condiciones anteriormente estipuladas y en los tres últimos años justificará haber construido en cada uno de ellos, por lo menos, la tercera parte del resto de todas las obras, reservándose la Diputación el derecho de comprobar las certificaciones de obra hecha por medio del personal competente que designe, y en caso de discordia se estipula que competirá á la Diputación la designación de tercero.

Ejecutadas las obras en las condiciones anteriormente establecidas, el concesionario, compañía ó persona jurídica que le constituya, seguirá percibiendo la anualidad de las 93.750 pesetas en cada uno de los ejercicios respectivos.

7.^a Como para construir el ferro-

carril de Vitigudino á la línea del Due-ro, es indispensable la ley de conce-sión, la Diputación provincial se intere-sará para que los Cuerpos legisladores otorguen subvención á dicho ramal, y si con efecto esta subvención se alcan-zara, la provincia rebajará de la anualidad, que por las anteriores bases se obliga á entregar, la parte proporcio-nal correspondiente á la mitad del im-porte de la subvención del Estado.

Al Sr. Moret se le contestará:

1.º Que la Diputación provincial de Salamanca subvencionará á la com-pañía que resulte concesionaria del ferrocarril transversal, con la cantidad de 875.000 pesetas, pagadas en doce años y en plazos iguales, siempre que la compañía se obligue á construir en el de cinco años, obras por valor de 125.000 pesetas, en el partido de Peñaranda, y en los caminos que pongan en comunicación á este con la expre-sada vía y que la Diputación designe.

2.º Para que la Diputación haga entrega al concesionario, compañía ó persona jurídica que le sustituya, de la cantidad anual á que se refiere el punto anterior, es necesario que acre-dite tener cada año ejecutadas obras dentro de la provincia, bien en el ferrocarril, bien en las de fuera de la vía en el partido de Peñaranda, por valor que represente la anualidad que ha de percibir, haciéndose la justifi-cación de estas obras en los términos que se estipulen para la compañía de los ferrocarriles de Salamanca á la frontera de Portugal.

3.º Para que esta subvención sea pagada por la provincia, es indispen-sable que el Concesionario ó Compañía establezca estaciones en el rádio municipal de Béjar y Alba, como pun-tos obligados para la línea.

Para satisfacer por completo las legítimas aspiraciones de la provincia, y en beneficio positivo de la misma, la Comisión propone, que en el parti-do judicial de Salamanca, y con cargo al artículo y capítulo correspondiente, se inviertan 20.000 pesetas en el cami-no de la Vellés á Gomecello, y 10.000 en el partido de Ciudad-Rodrigo, para la construcción de un puente sobre el río las Mayas, en el distrito municipal de Sahugo, haciéndose al efecto la oportuna consignación en presupuesto.

Tal es el dictamen que la Comisión permanente de Fomento somete á la deliberación de V. E., y que para sus efectos se elevará á la sanción legal que proceda.

V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo que estime más acertado. Sala de sesiones 16 de Abril de 1883.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesión del día 9 de Abril de 1883.

Con asistencia de los Sres. Cáceres, González Domingo, Carranza, Velasco (don Romualdo), Oliva, Comendador, Pollo, Muñoz Orea, Rodríguez, Palacios, Velasco (D. Fernando), Taravilla Fernán-dez, Torroja, Riesco, Gil, Herrero, Calvo, López Díez, y bajo la presidencia del Sr. D. Petronilo Orea se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fué apro-bada.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobernador militar, interesando se le remita fé de bautismo del soldado Anastasio Villar Dios, expedida por la casa de maternidad, y se acordó que se expida y remita la correspondiente certificación.

Pasaron á informe de la Comisión de Gobernación. La instancia de Fermín Rodríguez, pidiendo su ingreso en la Casa-hospicio y la de Bonifacio Sánchez, solicitando pensión de lactancia.

El expediente instruido sobre admi-

sión en el Hospital de Dementes de Se-bastián Hernández.

La instancia del acogido José Rodrí-guez, que solicita autorización para co-locarse como sustituto en el ejército.

Varios expedientes sobre ingresos en la casa Expósitos y en la de Misericordia.

Orden del día.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre traslación de los ta-lleres de zapatería y sastrería. Fué apro-bado.

Se leyó y aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre adqui-sición de paños con destino á los aco-gidos.

Se leyó y aprobó el dictamen de la misma Comisión, sobre concesión de re-cursos al pueblo de la Alberca por la epidemia variolosa.

Se leyó y aprobó el dictamen de la misma Comisión, sobre pretensión de los celadores sobre concesión de trajes.

Se leyó el dictamen de referida Co-misión, sobre traslación de los acogidos á las nuevas crugias. Después de un de-bate, en el que terciaron los Sres. Torroja, Carranza, Oliva, Herrero, López Díez, Riesco, y rectificó los Sres. Tor-roja y Oliva, fué puesto á votación y fué aprobado por 10 votos contra 9.

Se leyó y aprobó el dictamen de la Co-misión de Gobernación, sobre devolu-ción de una expósito, salidas y otros.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre nombramiento de una Comisión inspectora de Beneficen-cia. Después de una discusión, en la que usaron de la palabra los Sres. Cáceres, Carranza, Oliva, Riesco, Herrero y Gon-zález Domingo, se aprobó el dictamen.

Se leyó y aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, sobre cédulas talonarias.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento, sobre celebración de una Ex-posición agrícola, pecuaria é industrial.

Abierta discusión, usaron de la pala-bra los Sres. Herrero, Comendador, Tor-roja, Velasco (D. Fernando), González Domingo, Calvo, Taravilla, y después de rectificar los Sres. Velasco, Calvo, He-rrero, Torroja, Comendador y Taravilla y puesto á votación, fué aprobado el dic-tamen por unanimidad con la adición de que la exposición comprenda también el ramo de la industria, formando parte de la Comisión organizadora dos indus-triales.

Acto seguido se procedió á la elección por papeletas de los cuatro Diputados que han de formar parte de la Comisión organizadora, y verificado el escrutinio, resultaron elegidos los Sres. Torroja, Cáceres, Gil y González Domingo.

Se leyó y aprobó el dictamen de la Co-misión de Fomento, sobre construcción de la carretera de Tamames á Aldea-nueva.

Se leyó y aprobó el dictamen de la Comisión de Fomento, sobre excepción de terrenos al Ayuntamiento de Sancti-Spiritus.

No habiendo más asuntos sobre la mesa, el Sr. Presidente levantó la sesión, manifestando que para la inmediata se avisará á domicilio. Eran las siete de la noche.

Sesión celebrada el día 12 del corriente.

Con asistencia de los Sres. Herrero, Díez, González Domingo, Torroja, Gil, Calvo, Taravilla, Rodríguez, Pérez Agra-da, Riesco, Muzoz Orea, Pollo, Oliva, Velasco (D. Romualdo), Fernández del Campo, Cáceres, y bajo la presidencia de D. Petronilo Orea, se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior, fué apro-bada.

Se dió lectura á una R. O. de la Di-rección general de Agricultura, dictada por el Sr. Ministro de Fomento, dando órdenes para el mejor servicio en el ramo de montes, y la Diputación acordó

pasarla á la permanente, para tenerla en cuenta.

Se leyó una comunicación de la em-presa del ferrocarril, en la que suplica á la Diputación que nombre dos repre-sentantes en la Junta general de accio-nistas que se ha de verificar en Madrid.

A propuesta del Sr. Herrero, la Di-putación acordó nombrar á los Sres. Se-nadores Terrero y Arjona.

Se dió lectura á una comunicación del Director de los Establecimientos de Be-neficencia, á la que acompaña una Me-moria sobre las mejoras necesarias que hay que hacer en dichos Establecimien-tos, y pasó á la Comisión especial de Be-neficencia.

Se leyeron y pasaron á la Sección de Gobernación, dos instancias de Isabel Sánchez y Juana Rodríguez, pidiendo la admisión de dos niñas en la Casa-hospicio.

Se dió cuenta de una instancia del por-tero de la Casa de la Salina, pidiendo gratificación por las mensualidades que ha desempeñado este cargo, y después de un ligero debate en el que usaron de la palabra los Sres. Cáceres, González Domingo y Herrero, la Diputación acor-dó pasase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Ledesma, en la que pide se le confiase el cargo de maestro de los ta-lleres de herrería de la Casa-hospicio, y pasó á la Sección de Gobernación.

Se dió cuenta y pasó á informe de la Sección de Gobernación, una instancia del Capellán de las Casas de Beneficen-cia, pidiendo se le conceda otro local donde vivir, pues en el que lo hace, no reúne ninguna condición de salubridad.

Se leyó y pasó á la comisión de Go-bernación, una instancia de Galo Bola-ños, en la que pide se le conceda un chico de la Casa-hospicio para depen-diente.

Se dió cuenta de una instancia de An-selmo Pérez Moneo, pidiendo se le satis-faga el importe del petróleo gastado en las Casas de Beneficencia, en los meses últimos, y pasó á la Comisión de Gober-nación.

Quedaron sobre la mesa los informes de la Sección de Gobernación, en los ex-pedientes siguientes:

1.º Sobre salida de una acogida en la Casa de Beneficencia.

2.º En solicitud para dos pensiones de lactancia.

3.º En lo solicitado por un acogido de la Casa de Beneficencia, pidiendo se le conceda permiso para susistir á otro del actual reemplazo.

4.º Sobre varias instancias de ingre-so en las Casas de Beneficencia.

5.º En lo solicitado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia, pidiendo la desaparición de una escalera interior.

No habiendo más asuntos de que tra-tar, el Sr. Presidente señaló como orden del día para la sesión inmediata, los asuntos pendientes, y levantó ésta sien-do las cinco y media de la tarde.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.

Luciano Corrales Sutil, que frecuentaba la casa de D. Arsenio González Huebra, Abogado de esta Capital, aprovechó la ocasión de estar durmiendo éste, y entrando en su alcoba, sustrajo 25 pesetas del chaleco que tenía colgado en aque-lla estancia. Instruida la oportuna causa criminal, el Ministerio público, repre-sentado por el inteligente D. Balbino no Martín Alonso, calificó el hecho de hurto, con grave abuso de confianza, comprendido en el artículo 533, nú-mero 2.º del código penal en relación con el número 4.º del artículo 531; por todo lo cual solicitaba para el procesado la pena de dos años, cuatro meses y un día

de prisión correccional, con las acceso-rias del artículo 62 y las costas proce-sales.

El Letrado defensor, D. León Cambón y Holgado, no conformándose con la ca-lificación fiscal, estimaba comprendido el hecho de autos en el número 4.º del ex-presado artículo 531, por creer que no había concurrido en el mismo la circuns-tancia de abuso de confianza, pidiendo para su representado la pena de seis me-ses de arresto mayor, las accesorias y las costas.

Anteayer se celebró el juicio oral, y en vista del resultado de la prueba, el señor Fiscal modificó sus conclusiones en el sentido en que lo había solicitado la defensa en su escrito de calificación, si bien estimando la circunstancia 10.º del artículo 10.

El Sr. Cambón en un breve, elegante y vigoroso informe demostró, á nuestro juicio, que la confesión espontánea de los procesados (confesión reproducida en el acto), debiera constituir una circunstan-cia atenuante de responsabilidad, porque supone en multitud de casos un verda-dero arrepentimiento.

Las lágrimas y sollozos del procesado en aquel instante nos conmovieron y de-mostraban en su elocuencia natural, que la doctrina sustentada por la defensa, es cierta en algunas ocasiones.

Del 19 al 21 del corriente se dejará oír la elocuentísima palabra de D. Enri-que Gil Robles, Catedrático de esta Uni-versidad, en el incidente de excarcelación promovido con motivo de una causa pro-cedente de Béjar, cuya defensa tiene á su cargo.

REVISTA PROVINCIAL.

Ciudad-Rodrigo.

A inmediaciones del cercano pueble-cito de Pedro de Toro se desarrolló du-rante la mañana del 8 un drama, harto desgraciado por cierto, con cuyo moti-vo este Juzgado tuvo que constituirse en el lugar del siniestro. Un pastor lla-mado Juan (a) Boca chica, natural de Sahelices el Chico, dejó acostado en la cabaña, que le servía de albergue, á un hijo suyo de ocho á nueve años de edad, marchando él á evacuar no sé qué asuntos: durante su ausencia se incen-dió la choza, sorprendiendo el fuego al niño dormido que, asfixiado por el hu-mo, no pudo evadir las llamas á las que sirvió de pasto, sin que persona alguna pudiera socorrerlo. Cuando los pasto-res de aquellos contornos se aperci-bieron del fuego era ya tarde, porque, al acercarse, sólo hallaron una grande hoguera alimentada por las retamas de la cabaña y por el ya carbonizado cuer-po del hijo de Juan, del cual sólo yacía intacto un trozo de pierna. A todo hom-bre, que le haya cabido la dicha de sa-borear los dulces placeres de la pater-nidad, ocultársele no puede toda la hiel que amargaría el corazón del que, un momento antes, sonrió al dejar á su hijo, y á poco sólo pudo hallar cenizas de aquel pedazo de su sér.

Ya han visto la luz pública los anun-cios para las dos corridas de toros que han de celebrarse en esta Ciudad en los días 40 y 41 del próximo Mayo. En cada uno de ellos se lidiarán seis toros, cuatro de muerte y dos de capea. El ganado del día primero es de la per-tenencia del Excmo. Sr. Vizconde de Revilla, vecino de Mora de la Sierra, provincia de Salamanca; y el del se-gundo de la de D. Juan Muriel, vecino de Castroverde, de la citada provincia. La cuadrilla es la que en mi anterior indiqué, y su personal el siguiente: es-pada, Fernando Gómez (a) el Gallo; sobresaliente de espada, que matará el cuarto toro, Miguel Almendro; picado-res, Emilio Bartolesi, Francisco Fuen-tes y Manuel Agujetas; banderilleros,

Miguel Almendro, Antonio García (Morenito), Rafael Guerra (Guerrita) y José Ruiz (Joseito); puntillero, Antonio López. En obsequio de los Sres. empresarios, debo manifestar que las reformas que se están llevando á cabo en la plaza le dán una solidez sin igual, un aspecto muy vistoso y toda la comodidad apetecible.

Según noticias, el defensor de Eleuterio no se ha conformado con el fallo que dictó esta Audiencia, y en su consecuencia ha apelado.

Aunque con bastante lentitud continúan los trabajos de explanación para la vía férrea en el teso de San Francisco é inmediaciones del Cementerio.

El mercado de ayer lo mismo que los anteriores.—*El Corresponsal.*

Sr. Director del EL FOMENTO.

Madrid 12 de Abril.

Permítame Vd., amigo mio, que tome parte en las alegrías de mi país natal: también la tomo sin permiso de nadie en sus descalabros y en sus penas.

Ignoro desde aquí lo que van á proponer á esa Diputación provincial, de una parte el Sr. Bournay, representante de los concesionarios de las vías férreas del Duero y Beira Alta, y de otra parte mi particular amigo el Sr. Moret, representante de la línea extremeño-castellana, con el plausible beneficioso objeto, no sólo de activar la construcción esas vías, sino con el de ejecutar otras varias de aflujo á ellas y de alimentación, aunque en más modestas condiciones. Lo que no ignoro y quiero decir en alta voz, es que en mis días—y cuento ya más de trece lustros—no se ha ofrecido á nuestra provincia situación más alhagüeña ni ocasión más propicia para abrir los veneros de su futura prosperidad, y para salir de la especie de arrinconamiento que ha venido, hasta hace poco, esterilizando sus muchos elementos de vida y de progreso.

Las obras públicas contratadas por aquellas empresas, y los proyectos que sus representantes traen entre manos, si hemos de dar crédito á lo que de público se dice, son de tal magnitud y de tan grandísima importancia para nuestro país, que yo felicito sincera y cordialmente á la Diputación provincial y á los Ayuntamientos todos por la ocasión que se les presenta de dar apoyo y pábulo á su ejecución, realizando un inmenso bien y mostrando que no en vano les han puesto los pueblos y la provincia al frente de sus destinos. No darían prueba de verdaderos y buenos administradores, y revelarían escaso patriotismo y menos ilustración, si en tan excepcionales circunstancias, y en asunto de tanta trascendencia, los hombres que tienen la merecida honra de estar al frente de las Corporaciones populares, se dejasen influir por estrechas miras, y por cálculos y razonamientos de rutina administrativa. El momento es crítico, la situación extraordinaria, el bien que se procura inmenso y de grandísimo porvenir. Extraordinaria y grande y valiente ha de ser, por tanto, la resolución.

Vías de comunicación largas y anchas, es decir, múltiples; líneas ferreas, tranvías, carreteras y caminos en todas direcciones, son palancas de Arquimides; imprimen movimiento á un mundo, cuanto ni más á un país; son elementos de vida y de prosperidad, lazos que unen los pueblos, que estimulan su actividad, que estrechan sus relaciones, que ligan sus intereses, que facilitan el comercio, que abren los veneros de su riqueza y que manantiales de su progresiva ilustración y prosperidad. No hay gasto exorbitante, no hay sacrificio que un país no deba hacer para facilitar, abreviar ó multiplicar esas obras.

¿Está el país atrasado? Pues razón de más para apresurarse y atreverse á todo. ¿No tiene recursos sobrantes y se le

haría daño pidiéndoselos extraordinarios y de presente? Pues se acude al crédito: y se acude con tanta ó más confianza y seguridad, cuanto que el bien que se procura ha de producirse en progresión creciente; cuanto que los beneficios son seguros, y más que los autores los han de disfrutar los que vengan después. Más ha de crecer, sin duda alguna, el interés del beneficio que las obras producen, que el interés del capital que se levante para ejecutarlas ó auxillarlas.

¡Adelante, pues, y déjense á un lado temores pueriles y razonamientos de impotente parsimonia y de estrecha economía! Que el país entero muestre en estas conyunturas su grandeza de miras y su reconocida ilustración. Que la opinión pública con su fuerza incontrastable estimule y apoye las patrióticas y valerosas resoluciones y acuerdos de las Corporaciones populares. ¡Que no se diga que los castellanos somos para menos que los aragoneses y los navarros, que los catalanes y que los astures! ¡Que no se diga que los salmantinos hemos degenerado de lo que fueron y lo que supieron hacer nuestros antepasados! ¡Gloria y prez á los que resolviendo y acordando valerosamente, pueden producir un inmenso bien para el país!

T. RODRIGUEZ PINILLA.

CRÓNICA.

En las primeras horas de la mañana del sábado se rompió un andamio en la casa que el Sr. Durán está construyendo en la calle de San Pablo, cayendo al suelo desde una altura de 40 metros próximamente tres de los albañiles que sobre aquel estaban trabajando, uno de los cuales murió á los pocos minutos y los otros dos fueron gravisamente heridos.

No queremos echar sobre nadie la responsabilidad de esta desgracia, pero séanos permitido al menos llamar la atención de quien corresponda para que los andamiajes de todas las obras se construyan bajo dirección facultativa y antes de hacer uso de ellos se reconozcan inmediatamente por el Arquitecto municipal.

En la noche del domingo ha sido hallado muerto en el término municipal de Muelas el vecino de esta ciudad José Hernandez (a) *El salero*. No ha podido aún averiguarse si dicho sujeto se ha suicidado ó ha sido víctima de un asesinato.

Desde el día 13 del corriente mes queda abierto en la Comisión del Banco el pago de los intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 del vencimiento del 1.º del actual.

Se ha establecido en la Corte un centro titulado *el Progreso de las bellas artes*, donde se ejecuta con una gran perfección y por un precio módico toda clase de trabajos en grabado, especialmente medallas conmemorativas, tanto civiles y religiosas, como militares.

El joven escultor y grabador D. Victorino González, á cuyo cargo se halla dicho establecimiento, trata de introducir en España la culta costumbre de que tanto las familias como los particulares, puedan conmemorar todos los actos que hacen época en la vida, como los bautizos, casamientos, obtención de títulos, defunciones, etc., por medio de medallas que se remitirán á las pocas horas de hacerse.

El pedido á los precios de 60 á 300 pesetas docena.

Representante en esta Capital D. Francisco Téllez, San Justo, 43.

Hace algunos años que el marqués de Rays se propuso fundar en Oceanía una Colonia cristiana, y su idea fué apoyada por de más 15.000 suscritores católicos

de diversos países, franceses, belgas, españoles, alemanes, italianos, etc., pero el Gobierno de la República francesa, á causa del carácter cristiano de esta empresa, se apresuró á prohibir que se abriesen las oficinas en Francia, y el marqués de Rays determinó fijar en España su residencia estableciéndose al efecto en Barcelona, de cuyo puerto salieron todos sus buques para Porto-Breton, que es el nombre de la nueva colonia.

En el mes de Julio del año próximo pasado, el Gobierno de la República francesa, con el falso pretexto de un delito cometido en Francia por el marqués de Rays, solicitó y obtuvo del Gobierno español la extradición, fundándose en los términos del tratado que rige para ambos países.

Desde aquella fecha, el marqués de Rays se encuentra detenido en la prisión de Mazas en París, sujeto á la más rigurosa incomunicación, y reclamando, en vano, la intervención del único tribunal que tiene derecho á juzgarlo.

Viendo desatendido su justo deseo, dirigió en el mes último una carta al ministro de Justicia de Francia reclamando la jurisdicción española para ser juzgado, á la cual tiene perfecto derecho, no solo por su larga residencia en España, sino por haber realizado todos los actos de su Empresa en esta Nación y haber salido sus buques del puerto de Barcelona, después de haber sido registrados en la Comandancia de marina de este puerto español.

La mayoría de los periódicos, ha publicado la referida carta; y en vista del éxito favorable que ha obtenido de la opinión pública, confiamos que no sólo la demanda del marqués de Rays será acogida y examinada por nuestro Gobierno, bajo cuya protección se había puesto él y había puesto su obra cristiana, sino que obtendrá al fin completa reparación con el apoyo de la justicia española.

Con este mismo objeto la marquesa de Rays ha elevado á S. M. el Rey una respetuosa exposición, pidiendo la jurisdicción de los tribunales de España, á la cual tiene completo y absoluto derecho.

Detrás de los gemelos.

Al tomar la pluma para dar cuenta á los lectores de nuestro periódico de la función con que se ha despedido la compañía dramática del Sr. Valentin, no lo hacemos sin verdadero disgusto, pues si hemos de reflejar en esta crónica las impresiones del público que acudió al Teatro del Liceo en la noche del domingo último, forzoso nos es confesar que el drama de Sellés, *Las esculturas de carne*, no satisfizo á la mayoría de los espectadores, no sólo por el género á que pertenece, sino también por la mala interpretación que tuvo.

Es la obra del Sr. Sellés, un trasunto fiel de las que en la vecina Francia han comenzado á aclimatar en la república literaria genios tan fecundos como los de Emilio Zola, Alfonso Daudet y otros escritores que serían ocioso enumerar; pero á pesar de los muchos defensores que tiene ese moderno género *realista* y de los esfuerzos hechos por sus secuaces para propagarlo, es lo cierto que, sobre todo en España, no ha despertado aún el más ligero interés, quizá por el respeto á nuestras tradiciones literarias, ó acaso por la disparidad en que se halla con nuestra educación, con nuestras costumbres y hasta con los sentimientos que laten en los corazones españoles. No quiere esto decir que nosotros dejemos de admirar el genio que moldea y vacía en la turquesa del realismo moderno esas obras literarias tan en boga hoy día; pero es preciso reconocer también que no son los vicios de la humanidad las fuentes más fecundas de la inspiración artística, como han pretendido los partidarios de ese género con te-

naz exclusivismo, sino que aquellas son inagotables y provechosas cuando emanan de las virtudes, en las que siempre palpita la belleza como el aroma en el cáliz de las flores.

La crítica ha sido severa al juzgar *Las esculturas de carne*, y no hemos nosotros de repetir las censuras que á este drama se le han prodigado. Basta á nuestro propósito decir que el público salmantino presencié su representación con un *comedimiento indiferente* (permítasenos la frase), y que sólo tributó algunos aplausos al cuento del acto segundo y á los pensamientos más brillantes de que está esmaltada la obra.

Pero (justo es decirlo con franqueza), contribuyó no poco á que el drama desagradasa á los espectadores y á que estos mirasen la obra con glacial indiferencia, lo pésimo de la ejecución, pues excepción hecha de la Srita. Mendoza, cuantos actores tomaron parte en la función, mostraron una ignorancia completa de los caracteres que representaban, y un verdadero desconocimiento de las situaciones dramáticas, hasta el punto de que á veces el escenario parecía un cadalso: tal fué el *degüello* de que fueron víctimas algunas escenas.

En suma: el público salmantino ha opuesto al *realismo* el *indiferentismo*; y creemos que no ha hecho poco.—P. P.

Distribución hecha por el Sr. Alcalde de esta capital de los 5.000 rs., donativo del Señor Burnay

Reales.
Suma anterior. 3646

Margarita Vicente Rivero.	4
Pedro Martín Benito.	4
Juan Almeida.	4
Juan Etreros.	4
Ambrosio Sánchez.	4
Agustina Parada.	4
Sebastiana Diego.	4
María Dolores Pascual.	4
José Cepa.	4
Antonio Escalante.	4
Benito Rivas.	4
Isabel Sánchez.	4
María Vaquero Guzmán.	4
Manuel Revollo.	4
Martina Franc Granado.	4
Lázaro González.	4
Concepción y Francisca Cilleros.	8
Lázaro Martín.	4
Juan García.	4
Mateo Iglesias.	4
Manuel Martín.	4
Juan González Pérez.	4
José Astudillo Migueles.	4
Vicente Ledesma.	4
Rosa Martín.	4
Alejandro Pérez.	4
Federico Hernández.	4
Juan Manuel Silva.	4
Felix de la Iglesia.	4

Suma y sigue. 3766

Observaciones meteorológicas á las nueve de la mañana.

Días.	Barómetro.	TERMOMETRO.—C.		Humedad relativa.	Dirección del viento.
		MÁXIMA. MÍNIMA			
		Sol.	Sb.*		
28	688.54	22	14.2	—2.8	NE.
29	696.60	20	14.2	0.0	SO.
30	691.80	17	14.4	6.2	SO.
31	690.08	24	15.2	9.0	NO.
1	694.17	24	19.4	4.2	NO.
2	694.59	21	15.0	7.6	NO.
3	695.98	25	15.8	7.0	ES.
4	696.93	31	19.6	4.0	NO.
5	696.58	"	"	5.0	"

SALAMANCA:

Imp. y Lit. de Hidalgo, antes de Cerezo.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 idem.— Los comunicados á precios convencionales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Los editores y autores que deseen se ocupe esta REVISTA de sus obras remitirán un ejemplar de ellas á la Dirección.

NOVISIMA

Lotería de Dinero de Hamburgo.

La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo está aprobada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo (Alemania); el gobierno garantiza con toda la Hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Por esta razón no puede haber duda de la seguridad de esta Lotería de Dinero, pues á todos se les da en cualquier respecto la más completa garantía. La Novísima Lotería de Dinero consta de **92,500 billetes originales y 46,600 premios**, con que es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, debiendo obtener premio más que la mitad de los billetes. Todos los 46,600 premios son sorteados en 7 secciones en esta seguida: 1.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 157,000.—2.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 246,000.—3.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 362,800.—4.ª Sección 3500 premios, importantes Marcos 452,800.—5.ª Sección 2500 premios, importantes Marcos 443,800.—6.ª Sección 1500 premios, importantes Marcos 360,525.—7.ª Sección 27,000 premios, importantes Marcos 6.529,375. La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo tiene además un interés particular, pudiendo ganar el premiado del premio mayor de 200,000 Marcos al mismo tiempo un premio de 300,000 Marcos, así que el premio más grande en el caso más feliz importa

500,000 ó sean **2,500,000**

Marcos

Reales

Detallada indicación de todos los **46,600** premios y **1** Premio mayor.

	Reales.	son	Reales.		Reales.	son	Reales.
1 premio mayor	1,500,000		1,500,000	223 premios de 10000		son	2,230,000
1 premio de	1,000,000		1,000,000	6 » »		7500 »	45,000
2 premios »	500,000		1,000,000	513 » »		5000 »	2,575,000
1 premio »	450,000		450,000	869 » »		2500 »	2,172,500
1 » »	400,000		400,000	65 » »		1000 »	65,000
1 » »	350,000		350,000	63 » »		750 »	47,250
1 » »	300,000		300,000	26820 » »		725 »	19,441,500
2 premios »	250,000		500,000	2450 » »		620 »	1,519,000
1 premio »	200,000		200,000	87 » »		500 »	43,500
1 » »	150,000		150,000	3450 » »		470 »	1,621,500
8 premios »	75,000		600,000	3950 » »		335 »	1,323,250
21 » »	50,000		1,050,000	3950 » »		200 »	790,000
56 » »	25,000		1,400,000	3950 » »		100 »	395,000
106 » »	15,000		1,590,000				

El precio de los billetes de la primera Sección está oficialmente fijado ó importa

- 30 Reales por billetes originales enteros.**
- 15 Reales por medios billetes originales.**
- 7 1/2 Reales por cuartas partes de billetes originales.**

Sírvanse acompañar al pedido el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó libranzas del Giro Mútuo, eventualmente también en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos importantes. Importes menores pueden remitirse también en sellos de correo españoles. Inmediatamente después de recibir el pedido acompañado del importe enviamos los billetes originales encargados. Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la Dirección General de la Lotería. La remisión á los comitentes efectúase en sobre cerrado directamente por correo. Adjuntamos gratis á cada remesa de billetes el detallado programa de los sorteos, por el que se verá exactamente toda la organización de esta Lotería que tiene tan extraordinaria probabilidad de alcanzar premio. Al pedido enviamos primero el detallado programa de los sorteos para enterarse del mismo. El nombre de cada comitente es registrado con exactitud, y se remite la lista oficial á cada tenedor de billetes inmediatamente después del sorteo. Los importes ganados ponemos inmediatamente en oro alemán á disposición de los premiados. Para mayor comodidad de nuestros clientes, tenemos relaciones con casas banqueras en todos los puntos principales para poder desembolsar las cantidades ganadas también en el paradero de los premiados y en la moneda de su país. Para poder ejecutar las órdenes aun oportunamente, con prontitud y exactitud, rogamos darnos las órdenes directamente y confiando su buena ejecución lo más tarde hasta

15 DE MAYO PROXIMO

JSENTHAL Y C.ª, HAMBURGO (Alemania).
Casa expendedora principal de loterías.

Nuestra casa existe ya más de medio siglo y vivimos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella también en lo sucesivo por pronta y exacta ejecución de todas las órdenes.

En la última lotería hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: **750,000 Reales correspondientes al número 84504, 500,000 Reales correspondientes al número 61060; el primero en Madrid, el segundo en Almería.**

ATENEO SALMANTINO.

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

DON MANUEL DURAN.

3.-CALDEREROS-3.

8.º AÑO DE EXISTENCIA OFICIAL.

Desde el día 1.º de Setiembre queda abierta la matrícula de todas las asignaturas de segunda enseñanza en este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos profesores se hallan adornados de los correspondientes títulos académicos para formar parte de los tribunales de examen en fin de curso. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para más pormenores y Reglamentos dirigirse al Director, quien contestará inmediatamente.

COLEGIO DE SAN RAFAEL DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

Calle de Ezpoz y Mina, núm. 14.

Enseñanza de párvulos, escuela elemental.—Enseñanzas superiores y de adorno.
—Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.

compañía de seguros de incendios, sobre la vida.

CONTRA ACCIDENTES MARÍTIMOS.

Capital social. . . 12.000.000 de pts. efectivos.
Reservas especiales 6.750.000 id. id.

Pólizas.—Obligaciones.

Estas combinaciones, enteramente nuevas en España, ofrecen á los asegurados la doble ventaja de tener derecho, además del capital ó renta convenida, á un premio bajo la forma de obligaciones con amortización que trimestralmente se verificará por sorteo, á manera de la Deuda pública al 4 por 100.

Con seguro por la vida entera.

Ejemplo: Una persona suscribe un seguro, por la vida entera de 500 pesetas: se le entrega, mediante la prima correspondiente á su edad, y exigible hasta su fallecimiento:

- 1.º Una póliza de 500 pesetas pagaderas á su fallecimiento.
- 2.º Una obligación de 500 pesetas, sin interés, reembolsable á él ó á sus herederos en sesenta años por medio de sorteos trimestrales.

Con renta vitalicia.

Ejemplo: Una persona entrega á la compañía un capital de 400 pesetas para constituirse una renta vitalicia; se le entregará:

- 1.º Una póliza que le dá derecho á la renta correspondiente, pagadera por semestres.
- 2.º Una obligación de 100 pesetas, sin interés, reembolsable á él ó á sus herederos, en sesenta años, por medio de sorteos semestrales.

Hay que notar que la renta que percibirá es la misma que por el capital de 400 pesetas la daría otra cualquier compañía. LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, entrega además al rentista, gratuitamente, un título de 100 pesetas enteramente liberado; lo que equivale al reembolso de la cuarta parte del capital entregado á la compañía.

En estos dos casos, las obligaciones son al portador.

Combinación especial.—Vida-accidentes

El que contrate un seguro por la vida entera, con ó sin póliza obligación, por un capital de 5.000 pesetas cuando menos, pagaderos á su fallecimiento, tendrá derecho gratuitamente á una póliza. Por el mismo capital, contra los accidentes.

Quedan, sin embargo, exceptuados de este beneficio, los asegurados que ejerzan profesiones peligrosas.

Seguro individual contra los accidentes de toda clase que puedan ocurrir á las personas.

Tienen por objeto garantizar las consecuencias de un accidente cualquiera y que son: la muerte, la enfermedad permanente ó á la incapacidad temporal para el trabajo.

Ejemplo: Una persona contrata un seguro de 10.000 pesetas en caso de muerte y de enfermedad permanente, y con derecho á una indemnización diaria de 10 pesetas en caso de incapacidad temporal, en caso de accidente que le ocasiona la muerte, sus herederos recibirán 10.000 pesetas.

En caso de incapacidad parcial de primer grado, 5.000.

Id. id. de segundo grado, 2000.
Y por una incapacidad temporal, una indemnización de 10 pesetas diarias.

Seguros sobre la vida

Seguros para caso de vida y de muerte; dotes; rentas temporales para la educación de los niños; capitales para la redención del servicio militar; rentas vitalicias y demás combinaciones.

Dirigirse para más pormenores al Subdirector de la Compañía en esta capital, D. Segundo Hernández Iglesias, plaza de la Verdura, 46. 4—4

CASA POZUETA.

Grandes novedades para la presente estación.

GRAN BAZAR DEL PRECIO FIJO.

PLAZA MAYOR, 47, SALAMANCA.

En este BAZAR, único de su clase en dicha población, encontrará el público completos surtidos de los diversos artículos á que se dedica, cuales son tejidos de seda, lana, hilo, algodón y sus mezclas en toda su extensión, quincalla, bisutería, corbatería y otros muchos géneros difíciles de enumerar.

Se confecciona toda clase de prendas tanto de ropa blanca como de color para paisanos, militares y eclesiásticos.

Precios más baratos que ninguna otra casa, y el que no lo sepa y quiera comprarlo, que visite dicho establecimiento.

OCASION.

Se venden á precio de fábrica 202 cristales dobles, propios para claraboyas ó puertas de vidrieras, cuyas dimensiones en centímetros son las siguientes:

Cantidad.	Largo.	Ancho.
61 cristales de	34	25
52	44	33
42	56	45
15	61	45
19	77	56
13	94	69

RAZON. ESTAFETA, 29.

IMPORTANTE.

Se necesita un regente para la oficina de Farmacia del pueblo de San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, partido de Vitigudino.

Dirigirse á la señora viuda D.ª Cristina Sanchez. 8—7

CASA EN VENTA.

Por ausentarse su dueño se vende la magnífica casa situada en la calle de la Rosa núm. 41. Consta de planta baja, principal segundo y bodega, con treinta habitaciones, patio, gallinero, cuartos, panera y bellísimo jardín. Se puede tratar con su dueño desde las diez de la mañana hasta la una del día, en la misma casa.

AVISO A LOS VINICULTORES.

En el almacén de drogas de D. Ignacio Santiago Fuentes, Plazuela del Corriño, número 22, se acaba de recibir una gran partida de azufre flor sublimado superior para combatir el oidium, que se expenderá á precios muy económicos, y según la importancia de los pedidos.

También se hallan en el mismo establecimiento fuelles azufrados para dicho objeto. 6—5

ALMACEN Y DEPOSITO DE TODA CLASE DE AGUARDIENTES, VINOS Y LICORES de las mejores fábricas de Valencia á precios equitativos.

CALLE DE ZAMORA, 69, casa de Manuel Garcia, Salamanca.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CÉDULAS HIPOTECARIAS 5 POR 100.

En representación de los préstamos hipotecarios realizados, el BANCO emite Cédulas con interés de cinco por ciento al año, sobre su capital nominal.

Estos títulos tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas, y la subsidiaria del capital del BANCO.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas Cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las Oficinas del Establecimiento, ó por medio de Agente de Bolsa, en provincias á los Comisionados del mismo. 3—3